

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE JUNAEB Y LA MUNICIPALIDAD DE ARICA — ESCUELAS SALUDABLES PARA EL APRENDIZAJE.-

DECRETO N° 4714 /2018.-

ARICA, 27 DE MARZO DE 2018.-

ESPINDOLA ROJAS LEDE DE ARICA

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Ordinario No. 424, de fecha 22 de Marzo de 2018, de Asesoría Jurídica; Modificación de Convenio de Colaboración entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB y la llustre Municipalidad de Arica, de fecha 18 de Febrero de 2018, respecto del Programa Escuelas Saludables para el Aprendizaje, Acuerdo N° 079, tomado en Sesión Extraordinaria N° 03, de fecha 26 de Marzo de 2018, del Concejo Municipal;

CONSIDERANDO:

a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Modificación de Convenio de Colaboración entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB y la llustre Municipalidad de Arica, de fecha 18 de Febrero de 2018, respecto del Programa Escuelas Saludables para el Aprendizaje, la cual fue aprobada por Acuerdo N° 079, tomado en Sesión Extraordinaria N° 03, de fecha 26 de Marzo de 2018, del Concejo Municipal;

DECRETO:

1. APRUEBASE la Modificación de Convenio de Colaboración entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB y la llustre Municipalidad de Arica, de fecha 18 de Febrero de 2018, respecto del Programa Escuelas Saludables para el Aprendizaje, la cual fue aprobada por Acuerdo N° 079, tomado en Sesión Extraordinaria N° 03, de fecha 26 de Marzo de 2018, del Concejo Municipal.

2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

. 3∕bcm.-

RLOS CASTILLO GALLEGUILLOS FECRETIARIO MUNICIPAL

> SECRETARIA MUNICIPAL Sotomayor 415 / Fono: 2206270







MODIFICACION DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

En Arica República de Chile, con fecha 22 de marzo del 2018, entre la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Rol Único Tributario N° 60.908.000-0, representada por su Director Regional don Víctor Contreras Oyarzo, chileno, soltero, cédula nacional de identidad N° 13.211.508-7 ambos domiciliados para estos efectos en Las Acacias N° 2006, comuna y ciudad de Arica, en adelante "JUNAEB", por una parte; y por la otra la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, Rol Único Tributario N° 69.010.100-9 representada legalmente por don Gerardo Espíndola Rojas, chileno, soltero, cédula nacional de identidad N° 13.452.061-2, en adelante "la Entidad Ejecutora" o la "Entidad Colaboradora", ambos domiciliados para estos efectos en calle Rafael Sotomayor N°415 de la comuna de Arica, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- 1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación y la permanencia en el sistema educacional de niños, niñas y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica o biológica de conformidad a lo establecido en el artículo 1 de la Ley N° 15.720 de 1964.
- 2. Dentro de las medidas coordinadas de asistencias social y económica de JUNAEB, destaca el Programa de Escuelas Saludables para el Aprendizaje que tiene por objeto promover el autocuidado y estilos de vida saludables a estudiantes y comunidad educativa de establecimientos prioritariamente municipalizados, a través de acciones enfocadas a tres condicionantes, a saber, alimentación y nutrición saludable, actividad física y salud bucal.
- 3. De acuerdo a lo mencionado, las acciones que desde los niveles ministeriales y gubernamentales se han adoptado, apuntan a generar un trabajo colaborativo e intersectorial que permita un abordaje efectivo de la problemática.
- 4. JUNAEB, se ha propuesto implementar el programa "Escuelas Saludables para el Aprendizaje" en los establecimientos educacionales focalizados, con el objetivo de "Promover estilos de vida saludables a estudiantes y comunidad educativa de establecimientos prioritariamente municipalizados, a través de acciones enfocadas las condicionantes alimentación y nutrición saludable, actividad física y salud bucal".
- 5. En virtud de lo anterior, con fecha 24 de agosto de 2016 JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Arica celebraron un convenio de colaboración y transferencia de recursos, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 471 de esta Dirección Regional con fecha 16 de septiembre de 2016, para la ejecución del Programa Escuelas Saludables para el Aprendizaje, período 2016 2017 2018, en adelante "el Convenio".
- 6. Sin perjuicio de ello y en virtud de las características del programa se procederá a actualizar anualmente materias tales como: valor escuela; desglose de ítems de gastos Cplan anual de trabajo; y otras modificaciones de común acuerdo con JUNAEB.





7. Que de común acuerdo entre las partes y en conformidad a lo establecido en la cláusula cuarta del Convenio, con el objeto de dar continuidad a las prestaciones convenidas, han acordado las siguientes modificaciones del referido convenio de colaboración:

SEGUNDO: REEMPLÁCESE la cláusula cuarta "modificaciones al proyecto" por el siguiente texto:

Ante cualquier modificación que la entidad ejecutora quisiere realizar respecto al proyecto aprobado, esto es, equipo ejecutor; comuna adjudicada; establecimientos educacionales; fechas; horarios; actividades presentadas en plan anual; y presupuesto asociado a ítems de gastos, deberá solicitar autorización a JUNAEB.

La solicitud de autorización, deberá ser a través de correo electrónico, dirigido al Director Regional, con copia a la contraparte técnica de la Unidad Regional de Salud, antes de iniciarse el cambio, cuya aprobación o rechazo, por parte de JUNAEB, se generará a través del mismo mecanismo, quedando éste como verificador de la gestión. La entidad no podrá realizar ni efectuar ningún cambio hasta que JUNAEB le comunique la autorización.

En el caso de la modificación de uno o más integrantes del equipo ejecutor, la entidad colaboradora deberá entregar los antecedentes requeridos en cada perfil, además del certificado de antecedentes y de inhabilidades para trabajar con menores."

TERCERO: INCORPÓRESE como primer párrafo del artículo séptimo del convenio original denominado "Recurso Humano del Programa" el siguiente texto: "La Entidad Colaboradora, deberá ejecutar directamente el o los proyectos adjudicados, con los recursos humanos y materiales indicados en su propuesta. ", e incorpórese como primer párrafo del artículo séptimo del convenio original.

<u>CUARTO:</u> INCORPORACIÓN DE INSTRUMENTO QUE JUNAEB DESIGNARA PARA MEDIR PROMOCIÓN DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE.

La evaluación del programa por parte de la contraparte técnica de JUNAEB, ha visualizado la necesidad de aplicar una medición más eficiente. Es por ello que JUNAEB y la entidad ejecutora modifican el Convenio, en el sentido reemplazar la medición de índice de masa corporal.

Por lo anterior, modificase la cláusula sexta del convenio, en el siguiente tenor:

A) INCORPÓRESE al punto 2 de la cláusula sexta denominada "metodología" en el párrafo denominado PRODUCTO I, de la Etapa III, "Comunidad educativa accede a jornada de lanzamiento del programa ESPA", el siguiente texto:

"Se aplicará un instrumento definido por JUNAEB a un porcentaje representativo de la población atendida en el establecimiento de manera de evaluar la incorporación de hábitos de vida saludables en la población estudiantil, este instrumento podrá ser aplicado en cualquier momento y en las oportunidades que sea necesaria, según informe esta dirección regional"

B) INCORPÓRESE al final de la cláusula sexta denominada "metodología" el siguiente texto:

"en este acto, la entidad presenta el Plan Anual de Actividades (Anexo N°1) que contiene la distribución de las acciones a desarrollar, tanto mínimas (según Términos de Referencia de JUNAEB), como adicionales (innovación propia entidad colaboradora), además de la metodología de las mismas, e incorporando la distribución anual del presupuesto, la cual debe ser aprobada por JUNAEB"

QUINTO: REEMPLÁCESE los numerales 1) y 3) del tercer párrafo de la clausula septima recurso humano del programa" por los siguientes numerales respectivamente:





- 1) Un/a profesional o técnico a nivel superior de la actividad física.
- 3) Un/a profesional o técnico de las Ciencias Sociales.

<u>SEXTO:</u> REAJUSTE DE PRESUPUESTO MAXIMO De acuerdo a lo estipulado en el Capítulo 12.1 de los Términos de Referencia Técnicos y Administrativos que regulan el programa motivo del presente convenio, este puede objeto de reajuste de los costos anuales del Programa.

De acuerdo a lo señalado en el Memorándum Nº 38 del Jefe del Departamento de Salud del estudiante de JUNAEB de fecha 15 de enero de 2018, se aprobó un porcentaje de reajuste de 2,6% para la continuidad en la operación del Programa Escuelas Saludables para el Aprendizaje (ESPAS), el cual se encuentra considerado dentro del presupuesto aprobado por DIPRES para la Ley de Presupuesto del sector público 2018.

Por lo anterior y considerando que el proyecto adjudicado a la entidad ejecutora considerará la ejecución de 14 escuelas, actualícense los montos de los recursos máximos asignados para cada establecimiento, señalados en la **cláusula décima** y **décimo tercera** del convenio original, en el porcentaje de 2,6%, por lo que el presupuesto máximo para cada escuela adscrita al programa no podrá exceder de \$ 2.257.498.-, quedando los valores para cada uno de ellos como siguen:

N°	NOMBRE DE ESCUELA	RECURSOS ASIGNADOS	COMUNA
1	Colegio Eduardo Frei Montalva	\$2.257.498	ARICA
2	Escuela República de Francia	\$2.257.498	
3	Escuela Manuel Rodríguez Erdoyza	\$2.257.498	
4	Escuela Rómulo Peña Maturana	\$2.257.498	
5	Escuela Regimiento Rancagua	\$2.257.498	
6	Escuela Cdte. Juan José San Martín	\$2.257.498	
7	Escuela Humberto Valenzuela García	\$2.257.498	
8	Escuela República de Argentina	\$2.257.498	
9	Escuela Esmeralda	\$2.257.498	
10	Escuela Carlos Condell de la Haza	\$2.257.498	
11	Escuela Gral. Manuel Baquedano	\$2.257.498	
12	Escuela Pampa Algodonal	\$2.257.498	
13	Escuela Ignacio Carrera Pinto	\$2.257.498	
14	Escuela Jorge Alessandri Rodríguez	\$2.257.498	
TOTAL		\$31.604.972	
		PRESUPUESTO AÑO 2018	•





SEPTIMO: INCORPÓRESE al término de la cláusula décimo tercera denominada "Financiamiento" el siguiente texto párrafo final: "*Estos Ítems se establecen en consideración a la especificidad del programa, así como de las entidades colaboradoras, sin perjuicio ello, lo aportes propios y/o de terceros deberán ser reportados con verificadores al momento de las rendiciones de cuentas conforme a la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República de Chile.*

Los porcentajes asociados al gasto de cada uno de estos Ítems va en directa relación a la naturaleza de cada uno de ellos, por lo que su total inversión o reserva queda sujeto a las circunstancias de la ejecución del Programa en el año calendario."

OCTAVO: VIGENCIA Y APLICACION DE LA MODIFICACION DEL CONVENIO

La presente modificación de convenio, comenzará a regir una vez que se encuentra completamente tramitado el acto administrativo de JUNAEB que lo apruebe, sin perjuicio que por razones de continuidad y buen servicio los efectos y prestaciones a que se dé lugar con la presente modificación, podrán comenzar a ejecutarse desde primero de marzo de 2018, como también se podrán devengar los gastos provenientes de esta y regirán hasta el término del plazo del convenio original, esto es hasta el 31 de diciembre de 2018.

NOVENO: PERSONERÍAS

La personería de don Víctor Contreras Oyarzo, Director Regional de la Dirección Regional Arica y Parinacota de JUNAEB, consta en la Resolución N° 230 de fecha 01 de julio del año 2015 de JUNAEB.

Por su parte, la personería de don Gerardo Espíndola Rojas para comparecer en representación de la llustre Municipalidad de Arica, consta en Decreto Alcaldicio N° 19.790 de fecha 06 de diciembre de 2016.

<u>DÉCIMO:</u> En todo lo no modificado, continuaran vigentes las disposiciones del convenio original celebrado entre las partes con fecha 24 de agosto de 2016.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES

La presente modificación de convenio se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y fecha quedando uno en poder de cada parte.

Para constancia, firman

DIRECTOR REGIONAL
JUNAEB ARICA Y PARINACOTA

DE

GERANDO ESPÍNDOLA ROJAS REPRESENTANTE LEGAL CASTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA